CONTRATO No	Modificación No. 02 al contrato No. 29 de 2025
CLASE DE CONTRATO	CARTA DE ACEPTACIÓN
PROCESO DE SELECCION	MINIMA CUANTÍA
ORDENADOR DEL GASTO/ DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL	CLAUDIA BARRIOS DE LA CRUZ, identificada con cédula de ciudadanía No 22.548.287 expedida en Barranquilla, quien actúa en nombre y representación de la NACION – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, en su calidad de Directora Ejecutiva Seccional de Santa Marta, designada para ejercer el cargo mediante Resolución No. 0269 de fecha 23 de enero de 2026, facultada para contratar según lo dispuesto por la Ley 80 de 1993 en su artículo 11 y el artículo 103 de la Ley 270 de 1996.
CONTRATISTA	PREVENIR 1ª SA
NIT	819.001.920-7
REP. LEGAL	**JOSE MARIA BENAVIDES VEGA**
CC	CC. 12.562.715 de Barranquilla
DIRECCION	Carrera 12 No. 12-32 barrio San Francisco
SUPERVISOR	CARLOS OSUNA NAVARRO
ESTIPULACIONES CONTRACTUALES	
OBJETO	Prorrogar el plazo de ejecución del presente contrato hasta el 30 de octubre de la presente anualidad
JUSTIFICACION	El Área de Compras Públicas de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Santa Marta, una vez analizada la solicitud presentada por el supervisor del Contrato No. 29 de 2025, cuyo objeto consiste en *"Contratar el servicio de exámenes médicos ocupacionales (ingreso, retiro, periódicos, reintegro y valoraciones especiales y de post incapacidad) para los empleados y funcionarios de la Rama Judicial en el Departamento del Magdalena",* considera procedente la presente modificación contractual. Mediante comunicación de fecha 30 de septiembre de 2026, el supervisor del contrato solicitó la prórroga del plazo de ejecución hasta el treinta (30) de octubre de 2026, indicando que existe disponibilidad de recursos suficiente para atender las necesidades del servicio durante dicho periodo. Asimismo, señaló que la Entidad se encuentra adelantando las actuaciones necesarias para la contratación de un nuevo proveedor que garantice la continuidad del servicio. De los documentos allegados se evidencia que la necesidad institucional que dio origen al contrato continúa vigente y que los servicios de exámenes médicos ocupacionales siguen siendo requeridos para el cumplimiento de las obligaciones de la Entidad en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. En ese sentido, la modificación solicitada no implica variación del objeto contractual, de las obligaciones pactadas ni de la naturaleza del negocio jurídico inicialmente celebrado, sino que tiene como finalidad exclusiva extender temporalmente el plazo de ejecución para garantizar la continuidad del servicio mientras culmina el proceso de selección que adelanta la Entidad. Así mismo, se verificó la existencia de saldo contractual suficiente para atender la prestación del servicio durante el período objeto de prórroga, razón por la cual la presente modificación no comporta adición en valor ni afectación de las condiciones económicas inicialmente pactadas. En consecuencia, la prórroga resulta necesaria y procedente para asegurar la continuidad del servicio y la satisfacción de la necesidad institucional que motivó la celebración del contrato.
PLAZO DE EJECUCIÓN	Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato No. 29 de 2025 hasta el treinta (30) octubre de 2026.

VIGENCIA DE LAS DEMAS CLAUSULAS	Continúan vigentes y sin modificación alguna las demás cláusulas y condiciones pactadas en el Contrato No. 29 de 2025 que no hayan sido expresamente modificadas mediante el presente documento.
PERFECCIONAMIENTO	La presente modificación se perfecciona con el acuerdo de las partes y su suscripción electrónica a través de la plataforma SECOP II. En consecuencia, se entenderá perfeccionada una vez sea aprobada y aceptada por las partes intervinientes dentro del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II y quede debidamente publicada.

Elaboró: Vanessa Reales C
Revisó: María Victoria Pérez.